

sentencia recurrida, imponiendo costas a las siete empresas solidariamente, con inclusión de los honorarios del Sr. Létrado del actor e impugnante, honorarios, también pagaderos solidariamente por las mencionadas siete empresas, cuya cuantía se fija en 70.000 ptas. Dése a los depósitos constituidos destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218, 226 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 ptas. deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c núm. 28260000000243594 que esta Sección Quinta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal núm. 913, sita en la Glorieta de Iglesias de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente para su incorporación al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE

EDICTO. (PP. 1301/95).

El/La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 01056/1992 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Florencio González Jiménez, representado por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez, contra Antonio Rodríguez Cid y María del Carmen Gutiérrez Peña, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Urbana. Casa señalada con el núm. 11 de la calle Tiberiades, en la Bda. de la Cruz del Campo de esta capital. Tiene una superficie de cien metros cuadrados construidos en planta baja, alta y azotea y el resto hasta completar los doscientos metros cuadrados de solar está dedicado a jardines posterior y anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 1 del tomo 1850, libro 205, sección 5.º, finca número 11.357 inscripción 2.º

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado; Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Planta 4.º de esta Capital, el próximo día 19 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de octubre a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurran postores, se señala la

tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 21 de noviembre a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 18.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional del Juzgado; clave cuenta núm. 4053, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por-ciento del tipo del remate.

3. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2.º

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El/a Secretario/a. E.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1300/95).

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo con el número 479/94-R a instancias de «Protección y Custodia, S.A.» representada por el Procurador Sr. Martín Toribio contra «Sevilla Service, S.A.», sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído la siguiente resolución literal:

Providencia Magistrado Juez Sr. Ceres García.

En Sevilla, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, junto con el exhorto que al mismo se acompaña, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y conforme se solicita, se declaran embargados como de la propiedad de la Entidad demandada «Sevilla Service, S.A.» los siguientes bienes que a continuación se detallan:

1.º La totalidad de acciones que la Entidad demandada posee, en la Entidad Partecsa, con domicilio social en esta capital, en Pabellón de España, Isla de la Cartuja s/n.

2.º La totalidad de acciones que posee la Entidad demandada, en la Entidad «Sevilla Production, S.A.», con domicilio social en esta capital, Avda. República Argentina número 18, 1.º

3.º Los saldos que por cualquier concepto figuren a favor de la Entidad demandada en el Banco Español de Crédito, y Banco Central Hispano de esta capital.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 1.460 en relación con el 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocido el domicilio de la citada Entidad demandada «Sevilla Service, S.A.», cítesele de remate por medio de edictos concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose saber en los mismos que se ha practicado el embargo sobre los bienes anteriormente descritos, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Librense oficios a las Entidades «Partecsa» y «Sevilla Production, S.A.» a fin de comunicarles el embargo decretado sobre la totalidad de las acciones que la Entidad demandada posee en dichas entidades, al objeto de cubrir el principal reclamado de 18.361.643 pesetas más otras 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación interesándose a ambas Entidades que al acusar recibo determinen el número de dichas acciones y su valor nominal; e igualmente, librense oficios al Banco Español de Crédito y Banco Central Hispano de esta capital, a fin de que se proceda a retener los saldos que por cualquier concepto figuren a favor de la Entidad demandada, hasta cubrir las responsabilidades reclamadas, debiendo al acusar recibo, determinar sus importes, despachos que deberán entregarse al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma S. S.º, doy fe.- E/, Ante mí.

Y para que sirva de citación de remate a la Entidad demandada «Sevilla Service, S.A.», expido y firmo el presente en Sevilla, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria Judicial, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1299/95).

Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio, art. 131 L.H. (Ley 2.12.1872) seguidos en este Juzgado con el núm. 711/93-1c a instancias de Banco Hipotecario de España, representado por Sr. Pérez Perera contra Sr. Escudero González, Sr. Castillo Gil y Sra. Carbonell Caballero, se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 20 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 10 de octubre-95 a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de en cuanto a la finca núm. 34.517 el tipo de 4.482.000 ptas.; en cuanto a la finca núm. 34.549 el tipo es de 6.412.500, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en una cantidad igual, cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencio-

nado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto. Cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el.BBV núm. 409100018071193.

3.º La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 20 de noviembre-95 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4.º La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 20 de diciembre-95 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5.º Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspender alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6.º Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo las fincas subastadas las siguientes:

Urbana. Número cuatro de la división horizontal del edificio número 27 denominado «Edificio La Santa María», en el Conjunto urbanístico sito en Valdelagrana o Coto de la isleta en la parcela segunda del paseo marítimo en término municipal de la ciudad; piso letra A, tipo 2A, en planta primera. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y construida de noventa y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados convenientemente distribuida para vivienda. Linda al frente con el piso letra BN de esta planta, rellano de escalera y hueco de ascensor derecha entrando, fachada a resto de finca; izquierda, fachada a resto de finca; y fondo, fachada a resto de finca.

Inscripción. Al Registro de la propiedad de El Puerto de Santa María (Cádiz), libro 715, folio 214, inscripción 1.º, folio 214 V.º, finca núm. 34.549.

Urbana. Piso letra A, tipo 1A, planta novena. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho decímetros noventa y dos decímetros cuadrados y construida de setenta y ocho metros y dos decímetros cuadrados convenientemente distribuida para vivienda. Linda al frente con el piso letra B, de esta planta rellano de escalera y hueco de ascensor; derecha entrando, fachada a resto de finca; izquierda fachada a resto de finca y fondo fachada a resto de finca.

Inscripción. Al Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María (Cádiz) al folio 118 del Libro 715, tomo 1364, finca núm. 34.517.

Dado en la ciudad de Sevilla, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretario. E/.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ACUERDO de 7 de marzo de 1995, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción núm. 1 de Posadas (Córdoba).

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril